OTROSÍ N.º 01 MODIFICAION Y ADICION EN VALOR Y ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CONV N°005 DE 2025	
Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Conveniente:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
valor Inicial:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
valor Adicional:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($27.590.441
Valor Total:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($252.036.863)
Supervisor	Erica Lucia Sánchez Zapata, Directora Local De Salud

Entre los suscritos a saber, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 01 de enero de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia, con facultades para celebrar Convenios Interadministrativos, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y, de la otra parte, y de la otra parte, la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO,** identificado con NIT 800.139.704-7 representada legalmente por **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024 se ha convenido celebrar **el OTRO SI Nro. 01** – modificatorio y adicional en valor y actividades al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025** y que se regirá por las siguientes cláusulas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias vigentes, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Que entre el Municipio de Toledo - Antioquia y la señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE**

TOLEDO, identificado con NIT 800.139.704-7, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025,** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.

2. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025**, dio inicio el 08 de noviembre del 2025.

3. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. tiene como valor inicial de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS** (**$ 229.413.812)**

4. Que La celebración del Convenio Interadministrativo N° 005 de 2025 contempló un plazo de ejecución que cruzaba la vigencia fiscal 2026, para lo cual se contó con la respectiva autorización del Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 012 del 25 de octubre de 2025 (Vigencias Futuras). Es imperativo señalar que el componente financiero para dicha vigencia se estructuró basándose en una estimación o proyección de los ingresos que la entidad territorial esperaba obtener por concepto de transferencias de la participación de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP) para el año 2026.

 Sin embargo, durante el transcurso de la vigencia 2026, la asignación y transferencia real de los recursos correspondientes al SGP Salud Pública que ingresaron al municipio resultó ser inferior al valor inicialmente proyectado y esperado. Al tratarse de una estimación de recaudo que no se materializó en su totalidad, la entidad territorial experimentó un menor valor de ingreso real frente al programado.

 En estricta observancia de los principios de responsabilidad fiscal, legalidad del gasto público y equilibrio presupuestal (Estatuto Orgánico de Presupuesto y Ley 80 de 1993), se hace técnica y financieramente obligatorio aplicar una reducción al presupuesto del Convenio N° 005 de 2025 por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($4.967.393), con el propósito ineludible de evitar un déficit fiscal en el municipio. Mantener las obligaciones financieras del contrato original sin contar con el recaudo efectivo que las respalde, obligaría a la entidad a asumir compromisos sin fondos, lo que configuraría un desfinanciamiento y un alto riesgo de detrimento patrimonial.

 En consecuencia, en un ejercicio de planeación diligente, la supervisión del convenio ha conceptuado favorablemente la supresión de actividades del Anexo

Técnico por el valor exacto de la reducción del ingreso, ajustando el alcance del contrato a la realidad financiera y de caja actual del ente territorial, priorizando la no afectación de los indicadores trazados en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

ANEXO 2
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
			1	*2*	*3 = 1 + 2*
05790	ANTIOQUIA	TARAZA	868.370.421	39.012.892	907.383.313
05792	ANTIOQUIA	TARSO	253.142.359	19.782.770	272.925.129
05809	ANTIOQUIA	TITIRIBI	262.879.097	12.063.869	274.942.966
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	263.144.728	7.977.667	271.122.395
05837	ANTIOQUIA	TURBO	3.013.081.224	140.578.266	3.153.659.490
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	360.845.261	18.594.201	379.439.462
05847	ANTIOQUIA	URRAO	868.973.293	103.661.939	972.635.232
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	503.051.654	55.911.184	558.962.838
05856	ANTIOQUIA	VALPARAISO	182.782.326	14.619.307	197.401.633
05858	ANTIOQUIA	VEGACHI	360.556.002	47.340.848	407.896.850
05861	ANTIOQUIA	VENECIA	264.110.794	24.924.450	289.035.244
05873	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	796.646.320	34.471.351	831.117.671
05885	ANTIOQUIA	YALI	314.478.421	27.379.169	341.857.590
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	634.476.396	82.868.826	717.345.222
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBO	613.334.537	51.623.635	664.958.172
05893	ANTIOQUIA	YONDO	579.238.068	21.563.972	600.802.040
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	901.985.742	39.244.534	941.230.276
08001	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	15.903.658.158	3.504.859.585	19.408.517.743

Índice | Anexo 1 | Anexo 2 | Anexo 3 | Anexo 4 | Anexo 5 | Anexo 6

5. Que tras surtir el proceso de conciliación técnica y financiera de las cuentas maestras de salud pública colectiva, se evidenció la existencia de saldos y excedentes de caja no comprometidos correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

 En estricto cumplimiento del marco legal aplicable, la Circular Externa 044 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece una limitación de destinación específica para estos fondos. Dicha circular ordena perentoriamente que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de salud pública no comprometidos al cierre de la vigencia, deben utilizarse de manera exclusiva para cofinanciar acciones de la Gestión de Salud Pública (GSP) y del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) enfocadas concretamente en: el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, y programas de control de enfermedades transmisibles. La entidad territorial no tiene competencia para desviar estos saldos hacia otras finalidades ajenas a las exigidas por el Ministerio.

 En cumplimiento de esta directriz nacional y de la destinación de los recursos, la Dirección Local de Salud, en su calidad de supervisora, ha conceptuado y priorizado técnicamente la necesidad de adicionar e invertir la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($27.590.441) de estos excedentes en la dotación de kits e insumos de

bioseguridad esenciales (incluyendo tapabocas quirúrgicos triple capa, alcohol al 70% y guantes de nitrilo).
Esta adición se justifica por cuanto dichos insumos son un requerimiento técnico, sanitario y epidemiológico de carácter urgente para la protección del personal promotor y brigadista rural. La disponibilidad de estos elementos de bioseguridad es la condición material indispensable para poder ejecutar en el territorio las actividades de prevención de infecciones en el marco del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y el control de enfermedades transmisibles, garantizando así que la ejecución del gasto sea plenamente congruente con la destinación específica, taxativa y excluyente ordenada por la Circular 044 de 2021.

Dichos recursos se destinaron para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del articulo 42 de la Ley715 de 2001. es decir. Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI. Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial. según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015. 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan. así:

PROGRAMA:	
Plan Ampliado de Inmunizaciones	GSP
	PIC
Enfermedades transmitidas por vectores y la zoonosis	GSP
	PIC
Enfermedades tranmisibles y de control especial (diferentes a ETV, zoonosis)	GSP
	PIC

d. Que mediante **ACTA DE APROBACIÓN 01** se aprobó el OTRO SI # 01 adicional en valor que pretende modificar la **CLAUSULA SEGUNDA–VALOR Y PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE.**

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025** en las siguientes:

Justificación;

La naturaleza jurídica de los hospitales fue transformada a partir de la Ley 100 de 1993, donde se previó que “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo” (art. 194).

La ESE constituyen el mecanismo a través del cual las entidades territoriales pueden cumplir con las competencias en materia de salud, entre las cuales se encuentran las

referidas a la salud pública. Si bien a partir de la Ley 100 de 1993 se les convirtió en entidades descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ello no implica que se les pueda abandonar, sino que la inyección de recursos ya no se realiza directamente a su presupuesto; sino utilizando como mecanismo la contratación de los servicios que se pretende prestar a través de la infraestructura creada por la misma entidad territorial.

El art. 238 de la ley 100 de 1993, prevé que "las direcciones seccionales, distritales y locales de salud garantizarán la celebración de contratos de compra-venta de servicios con los hospitales para atender la población que se les asigne".

La Ley 715 de 2001 expone *"***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción… Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al **Plan de Atención Básica** las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud… La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa".

Mediante Concepto con radicado No. **1476 del 22 de noviembre de 200**2, la Sala de **Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado**, en relación con el Convenio interadministrativo entre la Nación y el distrito mediante el cual se comprometen a adelantar acciones conjuntas en los aspectos de infraestructura, institucional y de política sectorial para implantar el Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bogotá, financiado 70% por la Nación y 30% por el Distrito señaló:

El Municipio de Toledo en aras de garantizar el cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluye objetivos y estrategias que, para su cumplimiento y desarrollo, requieren acciones de los distintos sectores para avanzar sobre los determinantes en salud, así como mecanismos que garanticen el seguimiento a los indicadores, logro de metas y evaluación establecidas en dicho Plan, así mismo la Ley 715 de 2001 en su artículo 44, define las competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Que mediante el documento DD-SGP-108-2026 del 13 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), realizó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para los municipios del país. En dicha distribución, al Municipio de Toledo le fue asignada, para la participación de Salud Pública, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($271.122.395), correspondiente a las once (11) doceavas de la vigencia 2026.

ANEXO 2
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2
05790	ANTIOQUIA	TARAZA	868.370.421	39.012.892	907.383.313
05792	ANTIOQUIA	TARSO	253.142.359	19.782.770	272.925.129
05809	ANTIOQUIA	TITIRIBI	262.879.097	12.063.869	274.942.966
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	263.144.728	7.977.667	271.122.395
05837	ANTIOQUIA	TURBO	3.013.081.224	140.578.266	3.153.659.490
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	360.845.261	18.594.201	379.439.462
05847	ANTIOQUIA	URRAO	868.973.293	103.661.939	972.635.232
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	503.051.654	55.911.184	558.962.838
05856	ANTIOQUIA	VALPARAISO	182.782.326	14.619.307	197.401.633
05858	ANTIOQUIA	VEGACHI	360.556.002	47.340.848	407.896.850
05861	ANTIOQUIA	VENECIA	264.110.794	24.924.450	289.035.244
05873	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	796.646.320	34.471.351	831.117.671
05885	ANTIOQUIA	YALI	314.478.421	27.379.169	341.857.590
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	634.476.396	82.868.826	717.345.222
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBO	613.334.537	51.623.635	664.958.172
05893	ANTIOQUIA	YONDO	579.238.068	21.563.972	600.802.040
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	901.985.742	39.244.534	941.230.276
08001	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	15.903.658.158	3.504.859.585	19.408.517.743

Índice | Anexo 1 | Anexo 2 | Anexo 3 | Anexo 4 | Anexo 5 | Anexo 6

De igual manera, se cuenta con recursos correspondientes a la última doceava del Sistema General de Participaciones – Salud Pública, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($9.165.809).

En consecuencia, para la financiación del Convenio de Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, se proyecta un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L ($168.172.922,40), más el valor correspondiente a la existencia de caja y bancos de la vigencia 2025.

Los recursos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

SGP Salud Pública – Última doceava: $9.165.809

SGP Salud Pública – Once doceavas vigencia 2026: $271.122.395

De acuerdo a lo anterior se cuenta con disponibilidad presupuestal 00281 del 7 de mayo de 2026 para realizar OTROSI al convenio 005-2025.

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**, la que aquedará así: **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**. El valor total del presente Convenio, luego de aplicar la respectiva reducción y adición de recursos, se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L**

($252.036.863) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor está compuesto de la siguiente manera:

1. **Aporte del Municipio:** La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($242.036.860)**, amparados presupuestalmente de la siguiente forma: el valor inicial mediante CDP N° 00618 y 00617 del 5 de noviembre de 2025 y Registro Presupuestal N° 00803 del 6 de noviembre de 2025; y el valor de la presente adición neta respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 281 del 7 de mayo de 2026.

2. **Aporte del Cooperante (Hospital):** La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** representados en la realización de jornadas de salud con el servicio de un médico

SEGUNDA: Modificar el PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la Cláusula Primera del convenio principal, para aplicar la reducción técnica y la adición de nuevas actividades de bioseguridad, el cual quedará así:

Reducción de actividades

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL AJUSTADO	VALOR DE LA REDUCCIÓN	CANTIDAD	SACAR DEL ANEXO POR REDUCCIÓN	CANTIDAD TOTAL	COSTOS DIRECTOS
Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario.	Realización de visita y/o la investigación epidemiológica de campo de los casos sospechosos, probables o confirmados de enfermedades inmunoprevenibles o de ESAVI, y eventos de interés (mortalidad materna y/o perinatal, mortalidad de origen desconocido, enfermedades huérfanas/raras, defectos congénitos, diferentes tipos de cáncer etc.), las anteriores reportadas en SIVIGILA y realizar la socialización de los eventos de interés en salud con su respectivo informe en el COVE Municipal	$1.361.736	$ 794.346	$ 567.390	12	5	7	$ 113.478
Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones	Promoción de los controles prenatales, parto institucional y curso psicoprofilácticos de forma individual y/o colectiva.	$1.400.000	$ 1.050.000	$ 350.000	4	1	3	$ 350.000

territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario.								
Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario.	Orientación a cuidadores sobre prevención de aparición de úlceras y movilización segura.	$ 700.000	0	$ 700.000	2	2	0	$ 350.000
Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario.	Actividades comunitarias de fortalecimiento de redes de apoyo psicosocial.	$ 2.800.000	$ 2.100.000	$ 700.000	8	2	6	$ 350.000
Desarrollo de acciones dirigidas a familias, colectivos y comunidades de para la promoción de la salud y la identificación, análisis e intervención de riesgos en salud en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.	Búsqueda activa comunitaria para detectar desnutrición aguda en menores de 5 años, activando ruta, notificando inmediatamente el evento y socializando y analizando casos en el COVE municipal.	$1.800.000	$1.050.000	$ 750.000	12	5	7	$ 150.000
Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS con acciones territorializadas, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario.	Jornadas de Búsqueda de sintomáticos respiratorios y Estrategia IEC en contenidos educativos relacionados con: signos y síntomas de la tuberculosis, prevención y facilitar la toma de BK por cada jornada facilitar mínimo 5 muestras de TBC.	$ 2.800.000	$ 1.750.000	$ 1.050.000	8	3	5	$ 350.000

Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población de todo el territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y/o insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia	Construcción participativa de mapas con líderes comunitarios para identificar barrios/veredas con baja cobertura.	$ 850.000	$ -	$ 850.000	1	1	0	$ 850.000
TOTAL				**$ 4.967.390**				

Actividades para incluir

1 . Eje estrátegico el PDSP 2022-2031	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	POBLACIÓN SUJETO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	I	II	III	IV	COSTOS DIRECTOS
Gobernabilidad y Gobernanza	Distribución de kits de bioseguridad y protección personal a brigadistas y promotores rurales	$ 19.554.264	Adultos	25			25			$ 782.171
Gobernabilidad y Gobernanza	Adquisición de insumos de bioseguridad esenciales para la prevención de infecciones en actividades del PAI, incluyendo tapabocas quirúrgicos triple capa, alcohol al 70% en presentación de 500 ml y guantes de nitrilo desechables, en tallas S, M y L.	$ 8.036.176	Adultos	1			1			$ 8.036.176

TERCERA - El presente OTROSÍ en VALOR Y ACTIVIDADES se perfecciona con la firma, pero para su ejecución

CUARTA - Hacen parte del presente contrato los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CONV N°005 DE 2025, que no se modifican o adicionan con la presente adición se mantienen vigentes en sus partes

SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente OTROSI MODIFICATORIO, se deberá publicar en el SECOP y rendirse en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia

Para constancia se firma en el Municipio de Toledo al día 12 del mes de mayo de 2026.

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

NATALIA CORRA GRISALES
R/L ESE Hospital
(ORIGINAL FIRMADO)